

Secretaría.- A Despacho del señor Juez el presente proceso verbal con el memorial de septiembre 14 de los corrientes, mediante el cual la apoderada de la parte demandante allega la constancia del envío de la notificación personal al demandado conforme lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Sírvasse Proveer.
Santiago de Cali, septiembre 17 de 2021
La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

RAD 76001310301120210002000
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, septiembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el juzgado

RESUELVE:

Agregar a los autos para que obre y conste para los fines pertinentes, la constancia de envío y recepción por correo electrónico de la notificación a la parte demandada, según la cual, la parte pasiva recibió la comunicación el día 14 de septiembre de 2021, quedando notificada del auto admisorio de la demanda dos días hábiles después del envío de la misma según lo dispuesto en el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
En Estado No. 139 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: SEPTIEMBRE 20 DE 2021

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 011

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

532ac7c5d603485ae69e712de7f04d2027217a904c405e921bcbd45507c973e3

Documento generado en 17/09/2021 01:36:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>